ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 0130
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº

Señores: 24 MAR 2026
ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA).
NIT. 811009672-2
R/L. LUIS JAVIER BUSTAMANTE HOYOS
CC. 70.320.065
Dirección: Calle 95G Nro. 99-08
B/. la Unión
Teléfono: 314 893 5503
Correo electrónico: bananastereo88.5@gmail.com
Ciudad: Chigorodó, Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-009-2026, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: Especificaciones y características del bien o servicio:

FICHA TÉCNICA: CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE DIFUSIÓN CON LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN - IEC ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.				
ITEM	**SERVICIO O PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR SUBTOTAL**
1	Emisión programa radial Institucional, 30 minutos de lunes a viernes.	50	$250.000	$12.500.000
2	Honorarios presentador por cada programa	50	$100.000	$5.000.000
3	Emisión de cuñas o mensajes de 30", relacionados con las actividades de la Secretaría de Salud Y Protección Social	40	$10.000	$400.000
4	Grabación y producción de piezas de audio para campañas institucionales de la secretaria.	24	$80.000	$1.920.000
5	Publicación de post en las redes sociales de la emisora	24	$70.000	$1.680.000
6	Transmisión de rendición publica de cuentas y eventos relevantes y radio y redes sociales	29	$500.000	$14.500.000
7	Realizar aviso publicitario para programa social de la Secretaría de Salud y Protección Social	1	$3.000.000	$3.000.000
TOTAL				$39.000.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Dar cumplimiento al contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar y trasmitir los programas radiales para la promoción de los distintos programas y estrategias de la Secretaría de Salud y Protección Social, en el horario de lunes a viernes: 30 min, en el horario de 8:30 a 9:00 am.
2. Cumplir con los lineamientos establecidos para su operación legal, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Realizar y emitir cuñas, mensajes institucionales, jingles garantizando la cobertura al 100% la zona Urbana, y amplio alcance en la zona rural.
4. Realizar el cubrimiento de los eventos y la transmisión en vivo y en directo de los eventos masivos y/o de aquellos indicados por el (la) supervisor(a).
5. Realizar publicaciones en la página oficial de la emisora con enlace a la página de la secretaria de salud de eventos y notas solicitados por la secretaria de salud.
6. Realizar una vez por semana estrategia publicitaria de interacción con la comunidad para promocionar la secretaria de salud. (Historias reales de beneficiarios (con autorización).
7. Entregar piezas comunicativas (cuñas radiales, aviso publicitario, publicaciones digitales) conforme a los lineamientos institucionales de imagen y comunicación pública.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) IVA incluido.** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.02.02.009,** denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.**

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00280** del **3** de **marzo** de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA contra facturación de conformidad con los valores presentados en la propuesta económica, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1273 de 2018.

Parágrafo primero: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo tercero: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **NUEVE (9) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Salud.

NOVENA: GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

- **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad Del Servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles

después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

24 MAR 2026

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marin Jiménez		24/03/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		24/03/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			